



Antiguo Cuscatlán, 19 de Febrero de 2019

Se recibió la solicitud de fecha 18 de febrero de 2019
Presentada por Señor
DUI:

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- Cheques emitidos arriba de montos \$10,000 durante los últimos cuatro años
- Listado de todos los permisos de construcción entregados a esta Municipalidad, con fecha de recepción, empresa, dirección del proyecto y fecha de resolución o si sigue pendiente nombre del inspector
- Todos los contratos realizados o vigentes durante los últimos cuatro años con plazo igual a 1año o mayor a 1 año

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información que del procedimiento de Acceso a la Información se realiza una Prevención en base a lo establecido en el Art. 66 LAIP literal b y c.

Se realiza la prevención en base a lo siguiente:

- Cheques emitidos arriba de montos \$10,000 durante los últimos cuatro años
 - Los cheques solicitados especificar sobre qué tipo de cheques son los solicitados
- Listado de todos los permisos de construcción entregados a esta Municipalidad, con fecha de recepción, empresa, dirección del





proyecto y fecha de resolución o si sigue pendiente, nombre del inspector

Especificar sobre qué meses o años solicita los permisos

 Todos los contratos realizados o vigentes durante los últimos cuatro años con plazo igual a 1año o mayor a 1 año
Especificar qué tipo de contratos necesita

En base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública en su Art. 66 Solicitud de información prevención

- b)-La descripción clara y precisa de la información publica que solicita
- c)-Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F	F	
Licda. María Salome Araniva	Sr. Gilberto Pérez	
Oficial de Información	Gerente General	

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.